



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Proyecto Especial Alto Huallaga

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0108-2021-PEAH/DE

Castillo Grande, 04 de agosto de 2021

VISTO:

El Informe N° 077-2021-MIDAGRI-PEAH-6342 del 03 de agosto de 2021, suscrito por Alfredo Paredes Gonzales – **Director de la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Productivo** con el cual solicita al **Director Ejecutivo del Proyecto Especial Alto Huallaga** la aprobación mediante Acto Resolutivo del Expediente Técnico Reformulado del Proyecto de Inversión Pública: **"Recuperación de Suelos Degradados mediante la Instalación de Especies Forestales, en el Distrito de Pólvora, Provincia de Tocache – San Martín"**, de Código Único de Inversiones N° 2303476.

CONSIDERANDO:

Con Decreto Supremo N° 048-81-PCM, del 1° de diciembre de 1981, se crea el Proyecto Especial Alto Huallaga.

Que, por Decreto Supremo N° 011-2008-AG, de fecha 08 de mayo del 2008, modificado por Decreto Supremo N° 002-2012-AG de fecha 13 de febrero de 2012, se crea entre otros, el Consejo Directivo del Proyecto Especial Alto Huallaga, como máximo órgano de la entidad, encargado de establecer las políticas, planes, objetivos, estrategias, actividades y metas de la institución, quien además supervisará la administración general y la marcha institucional; contando con un Director Ejecutivo.

Que, mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG, de fecha 11 de diciembre de 2008, aprueban la fusión del INRENA e INADE al Ministerio de Agricultura, siendo este último el ente absorbente, por lo que actualmente el Proyecto Especial Alto Huallaga constituye Unidad Ejecutora del aludido sector.

Que, mediante la promulgación de la Ley N° 31075 el 24 de noviembre de 2020, se oficializó la creación del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego -MIDAGRI, con esta norma, se crean el Viceministerio de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario y el Viceministerio de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego;

Que, mediante Ley N° 31084 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, se aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2021, y; con Resolución Ministerial N° 0326-2020-MIDAGRI, de fecha 23 de diciembre del 2020, el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en su artículo 1° procede a aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021 del pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, incluyendo a la Unidad Ejecutora 020-Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como nuevo sistema administrativo con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para



BICENTENARIO PERU 2021



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Alto Huallaga

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

la efectiva prestación de servicios y provisión de infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el literal c) del numeral 4.1 del artículo 4° del Decreto Legislativo antes mencionado, al referirse sobre la fase de ejecución como ciclo de inversión señala que comprende la elaboración del expediente técnico o equivalente y la ejecución física y financiera respectiva;

Que, el inciso h) del Artículo 2° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – Aprobado por Decreto Supremo N° 027-2017-EF, señala expresamente que, el proyecto de inversión, *"Corresponde a intervenciones temporales que se financian, total o parcialmente, con recursos públicos, destinadas a la formación de capital físico, humano, natural, institucional o intelectual que tenga como propósito crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción de bienes y/o servicios que el Estado tenga responsabilidad de brindar o de garantizar su prestación"*;

Que, con Resolución Directoral N° 0061-2021-PEAH/DE del 06 de mayo de 2021, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública: *"Recuperación de Suelos Degradados mediante la Instalación de Especies Forestales, en el Distrito de Pólvora, Provincia de Tocache – San Martín"*, con Código Único de Inversiones N° 2303476, con un costo total de inversión de Dieciséis Millones Quinientos Ochenta y Un Mil Trescientos Sesenta y Siete con 81/100 soles (S/ 16,581,367.81), conformado por el presupuesto de los componentes para la ejecución física que constituye un monto de inversión de Dieciséis Millones Doscientos Treinta y Un Mil Ochocientos Sesenta y Siete con 81/100 soles (S/ 16,231,867.81) y el presupuesto para elaboración del Expediente Técnico por una inversión de Trescientos Cuarenta y Nueve Mil Quinientos con 00/100 soles (S/ 349,500.00);

Que, con Resolución Directoral N° 0075-2021-PEAH/DE del 31 de mayo de 2021, se aprobó, el Plan Operativo Anual 2021, del proyecto de inversión *"Recuperación de Suelos Degradados mediante la Instalación de Especies Forestales, en el Distrito de Pólvora, Provincia de Tocache – San Martín"*, con Código de Inversiones N° 2303476, con un presupuesto que asciende a Un Millón Novecientos Treinta y Tres Mil Seiscientos Nueve con 11/100 soles (S/ 1,933,609.11);

Que, mediante Informe N° 077-2021-MIDAGRI-PEAH-6342 del 03 de agosto de 2021, el Ing. Alfredo Paredes Gonzales – Director de la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Productivo refiere haber revisado y evaluado técnicamente el Expediente Técnico Reformulado del proyecto *"Recuperación de Suelos Degradados mediante la Instalación de Especies Forestales, en el Distrito de Pólvora, Provincia de Tocache – San Martín"*, por lo que cumple con otorgar su APROBACIÓN a la reformulación elaborado y presentado por el Especialista en Desarrollo Productivo Ing. Jorge Meléndez Sifuentes mediante Informe N° 040-2021-PEAH-6342/EDP, el cual obedece al cambio de específicas y cambio de madera a utilizar en la construcción de viveros temporales y actualización de costos de vehículos que serán adquiridos con el proyecto; por lo que solicita su aprobación mediante Acto Resolutivo, para lo cual lo adjunta en 02 archivadores de palanca conteniendo 774 folios y un CD con la información digital;

Que, mediante el Informe N° 22-2021-MIDAGRI-PEAH-6341.03 del 03 de agosto de 2021, la Ing. Juana Soto Luis Especialista en Proyectos Productivos de la Dirección



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Pasaje Los Rosales N° 101 Castillo Grande-Leoncio Prado

T: 062 - 564143

<https://www.gob.pe/peah>

www.gob.pe/midagri



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Proyecto Especial Alto Huallaga

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

de Estudios, realizó la revisión y evaluación técnica del Expediente Técnico Reformulado del Proyecto de Inversión Pública "Recuperación de suelos degradados mediante la instalación de especies forestales, en el distrito de Pólvora, provincia de Tocache - San Martín" con Código Único de Inversiones N° 2303476, concluyendo entre otros, que lo encuentra conforme y que el presupuesto determinado asciende a S/ 16,231,867.81, con el que se pretende cumplir el objetivo principal planteado en el proyecto, cuya meta física consiste en reforestar 3,500 ha, brindando Asistencia técnica y capacitación a 1,014 familias de 31 localidades en el distrito de Pólvora en un periodo de 03 años; por lo que emite su conformidad y recomienda, proseguir con el trámite respectivo para su aprobación a través del Acto Resolutivo;

Que, mediante el Informe N° 074-2021-PEAH-6341 de fecha 04 de agosto de 2021, el Econ. Jean Vargas Castillejos – Director (e) de la Dirección de Estudios otorgó su Conformidad al Expediente Técnico Reformulado del Proyecto de Inversión Pública: "**Recuperación de Suelos Degradados mediante la Instalación de Especies Forestales, en el Distrito de Pólvora, Provincia de Tocache – San Martín**", con Código Único de Inversiones N° 2303476; y determina técnicamente que corresponde su aprobación mediante Acto Resolutivo; concluyendo entre otros que la Dirección de Estudios complementariamente sustenta los motivos de la factibilidad de las modificaciones que ha motivado el Expediente Técnico Reformulado, sustentado por la variación de las específicas de gasto, cambio de insumo de madera tornillo por madera dura habilitada y ante la actualización de precios que corresponde a la adquisición de vehículos camioneta 4x4, así también que el monto de inversión total del proyecto que determina el Expediente Técnico asciende a la suma de dieciséis millones quinientos ochenta y un mil trescientos sesenta y siete con 81/100 soles (**S/ 16,581,367.81**), por la modalidad de ejecución de Administración Directa, de dicho monto de inversión se ha ejecutado financieramente la suma de trescientos cuarenta y nueve mil quinientos con 00/100 soles (**S/ 349,500.00**), para elaboración del Expediente Técnico; por lo que el monto de inversión para ejecución física del Proyecto de Inversión constituye el monto de dieciséis millones doscientos treinta y un mil ochocientos sesenta y siete con 81/100 soles (**S/ 16,231,867.81**); El periodo de ejecución previsto en el Expediente Técnico es de 1,095 días calendarios y su meta física principal es la instalación de 3,500 ha de especies forestales recuperadoras de suelos, y que considerando que la Dirección de Estudios asume las funciones de Unidad Formuladora determina que las modificaciones generadas en el expediente técnico reformulado respecto al Expediente Técnico Original conforme al análisis efectuado, no afectan la Consistencia Técnica del proyecto de inversión; asimismo, indica que los argumentos técnicos que, sustentan la aprobación del expediente técnico, se encuentran contemplados en el análisis se puede advertir según el siguiente contexto:

"(...)

2.- Análisis

2.1 El Expediente Técnico Reformulado del proyecto de inversión citado en el asunto, elaborado por el Especialista en Desarrollo Productivo, Sr. Jorge Meléndez Sifuentes, tiene el visto bueno de la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Productivo, suscripción a cargo del Director de dicha instancia, Sr. Alfredo Paredes Gonzáles.

Según lo expresa el Especialista en Desarrollo Productivo, el Expediente Técnico Reformulado se motiva por modificación de específicas de gasto, cambio de la especie de madera a utilizar en la construcción de viveros temporales y por la actualización de costos de vehículos previstos para su adquisición.

2.2 La Especialista en Proyectos Productivos de la Dirección de Estudios, Srta. Juana Soto Luis, ha implementado la revisión del Expediente Técnico Reformulado, en cumplimiento de sus



BICENTENARIO 2011-2021



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

funciones conforme a lo dispuesto en el inciso h) del artículo 72° del Manual de Organización y Funciones (MOF), emitiendo opinión técnica a través de la referencia a), mediante el cual determina que encuentra conforme el estudio reformulado, por lo que recomienda proseguir con el trámite respectivo para su aprobación a través de acto Resolutivo.

2.3 Complementariamente, esta Dirección, previa revisión, emite las apreciaciones técnicas siguientes respecto al Expediente Técnico Reformulado del proyecto de inversión en mención, presentado por la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Productivo, en su condición de órgano técnico ejecutor.

❖ Se ha identificado que, el órgano técnico ejecutor ha modificado la estructura de específicas de gasto del Presupuesto Analítico de Costos, respecto a lo determinado en el Expediente Técnico Original, en concordancia al CLASIFICADOR ECONÓMICO DE GASTOS PARA EL AÑO FISCAL 2021, complementando las específicas de gasto "por la adquisición de vehículo", "por la adquisición de equipos computacionales y periféricos", "por la adquisición de equipos de uso agrícola y pesquero", adicional a lo inicialmente previsto, que solo determinaba una clasificación por gastos de personal, bienes y servicios. El elemento incidente que ha formado parte de la modificación de las específicas de gasto, corresponde al gasto de servicios del equipo técnico operativo, que ha sido orientado a gasto de personal.

Lo indicado, forma parte de las modificaciones dispuestas por la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Productivo, como parte de sus acciones para la celeridad de la ejecución física y financiera del proyecto. Asimismo, para el cumplimiento de las condiciones que exige el nuevo sistema administrativo SIGA.

El aspecto bajo análisis, se alinea a lo dispuesto en el *literal 10) del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, de fecha 18.07.1988, instrumento que regula la ejecución de obras públicas por Administración Directa, establece lo siguiente: "Los egresos que se efectúen en estas obras deben ser concordantes con el Presupuesto Analítico aprobado por la Entidad de acuerdo a la normatividad vigente, anotándose los gastos de jornales, materiales, equipos y otros, en Registros Auxiliares por cada obra que comprenda el proyecto".*

❖ Efectuaron la modificación del insumo de "madera tornillo", por el insumo "madera dura habilitada", opción como material sucedáneo a la madera tornillo considerando que, existe prohibición del uso de madera tornillo, teniendo en cuenta que fue contemplado dentro de la DECLARACIÓN DE INTERÉS REGIONAL LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS BOSQUES AMAZÓNICOS Y ANDINOS DE LA REGIÓN HUÁNUCO, en virtud a lo dispuesto en la ORDENANZA REGIONAL N° 078-2017-GRHCO, de fecha 21.12.2017.

La modificación es concordante conforme a la disposición indicada normativa vigente.

❖ Efectuaron incremento del precio para adquisición de vehículo camioneta 4x4, conforme al valor referencial actual del mercado, el mismo que ha generado ligera variación en virtud a las condiciones económicas de importación y precio del dólar, que ha incidido la PANDEMIA del COVID-19 en el país y a nivel internacional.

Las condiciones del mercado de bienes y servicios ante la PANDEMIA de la COVID-19, justifican la actualización de precio que ha determinado el órgano técnico ejecutor.

2.4 Las modificaciones que considera el Expediente Técnico Reformulado, respecto al Expediente Técnico Original, aprobado mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 061-2021-PEAH/DE, de fecha 6.05.2021, no afectan metrados, ni partidas y menos aún componentes planteados inicialmente, por lo que, conservan la concepción técnica y dimensionamiento del proyecto de inversión. Por lo tanto, esta Dirección que asume las funciones de Unidad Formuladora, determina que las modificaciones en el que incurre el Expediente Técnico Reformulado no afectan la consistencia del proyecto de inversión.

2.5 El **EXPEDIENTE TÉCNICO REFORMULADO** del proyecto de inversión, guarda relación con el contenido mínimo exigido por el "Anexo 08" de la Guía N° 01-2003-INADE/1201, aprobado mediante Resolución Gerencial N° 190-2003-INADE-1200. En ese sentido, su estructura actualizada de los aspectos relevantes presenta las siguientes características:

a) Respecto al **monto de inversión**, el expediente técnico reformulado ciñéndose a lo señalado en el "Anexo 09" del guía hecho referencia en el párrafo anterior, determina





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Alto Huallaga

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

el Valor Referencial para su ejecución bajo la modalidad de ADMINISTRACIÓN DIRECTA, tal como se detalla a continuación.

- ✓ El **COSTO DE INVERSIÓN TOTAL** del proyecto asciende a dieciséis millones quinientos ochenta y un mil trescientos sesenta y siete con 81/100 soles (**S/ 16,581,367.81**), conformado por el presupuesto de los componentes para la ejecución física que constituye un monto de inversión de dieciséis millones doscientos treinta y un mil ochocientos sesenta y siete con 81/100 soles (**S/ 16,231,867.81**) y el presupuesto para elaboración del expediente técnico por una inversión de trescientos cuarenta y nueve mil quinientos con 00/100 soles (**S/ 349,500.00**), siendo este último ejecutado financieramente durante el año 2016 como consta el Sistema de Seguimiento de Inversiones (SSI).

Cuadro 01: Estructura del Costo Total de Inversión del Proyecto (S/)

Componentes/Actividades		Monto de Inversión (S/)
1.-	Elaboración de Expediente Técnico 1/	349,500.00
2.-	Componentes/actividades para ejecución física	16,231,867.81
	a. Actividades preliminares y complementarias	58,119.03
	b. Producción de plántones en viveros comunales	2,130,798.11
	c. Producción de plántones en viveros familiares	92,683.42
	d. Instalación de plantaciones	4,592,565.09
	e. Mantenimiento de plantaciones	6,391,433.62
	f. Capacitación y asistencia técnica	793,826.24
	g. Sensibilización en el manejo y conservación de los recursos naturales	29,040.00
	h. Formación y fortalecimiento de organizaciones	86,660.94
	i. Plan de manejo ambiental	218,504.11
	j. Plan de seguridad y salud en el trabajo	118,091.25
	k. Plan COVID	58,139.00
	l. Gastos Generales	1,662,007.00
Inversión Total del Proyecto [1 + 2]		16,581,367.81

- ✓ Respecto a la inversión de los componentes y actividades para la ejecución física del proyecto, que constituye dieciséis millones doscientos treinta y un mil ochocientos sesenta y siete con 81/100 soles (**S/ 16,231,867.81**), su Presupuesto Analítico de Costos en resumen está conformado por lo siguiente:

Cuadro 02: Resumen del Presupuesto Analítico de Costos (PAC) de los componentes y actividades para ejecución física del Proyecto de Inversión. Expediente Técnico Reformulado

CODIGO	DESCRIPCION DE INSUMO	COSTO DIRECTO (S/)			COSTO INDIRECTO (S/)			TOTAL (S/)
		COSTO	IGV	SUB-TOTAL	COSTO	IGV	SUB-TOTAL	
2.6.7.1.61	Gastos por la Contratación de Personal	10,774,760.04	-	10,774,760.04	1,005,700.00	-	1,005,700.00	11,780,460.04
2.6.7.1.62	Gastos por la Compra de Bienes	3,536,144.28	-	3,536,144.28	158,457.00	-	158,457.00	3,694,601.28
2.6.7.1.63	Gastos por la Contratación de Servicios	219,576.01	-	219,576.01	98,705.00	-	98,705.00	318,281.01
2.6.3.1.1.1	Gastos por la Adquisición de Vehículos	750.00	-	750.00	354,840.00	-	354,840.00	355,590.00
2.6.3.2.3.1	Gastos por la Adquisición de Equipos Computacionales y Periféricos	-	-	-	21,805.00	-	21,805.00	21,805.00
2.6.3.2.5.2	Gastos por la Adquisición de Equipos de Uso Agrícola y Pesquero	38,630.48	-	38,630.48	22,500.00	-	22,500.00	61,130.48
TOTAL				14,569,860.81			1,662,007.00	16,231,867.81

El detalle del Presupuesto Desagregado, Análisis de Costos Unitarios, Relación de Precios e Insumos y el Cronograma de Ejecución Físico Financiero, se encuentran debidamente detallado en el EXPEDIENTE TÉCNICO REFORMULADO que se adjunta al presente.

BICENTENARIO
2011

Pasaje Los Rosales N° 101 Castillo Grande-Leoncio Prado

T: 062 - 564143

<https://www.gob.pe/peah>www.gob.pe/midagri



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Alto Huallaga

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

- b) **El Periodo de ejecución** establecido es de 1,095 días calendarios.
c) **La Meta física** determinada está conformado por lo siguiente:

- ✓ 7,098 visitas técnicas personalizadas.
- ✓ Instalación de 10 viveros comunales y 44 viveros familiares.
- ✓ Producción de 1'986,966 plántones forestales de 08 especies (Guaba, pino chuncho, pashaco, tornillo, paliperro, moena amarilla, bambú, eucalipto tropical)
- ✓ Instalación de 3,500 ha de especies forestales para recuperación de suelos degradados.
- ✓ 372 cursos teóricos, 5 cursos talleres, 405 sesiones de escuelas de campo.
- ✓ Constitución de 01 organización para la protección de los recursos forestales y legitimización de 31 organizaciones con su respectivo reforzamiento organizacional considerando 5 cursos a promotores y líderes.
- ✓ Implementación del Plan de Manejo Ambiental
- ✓ Implementación del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Implementación de Plan de Prevención, Vigilancia y Control de la COVID-19;

Que, el presente detalla en sus considerandos los Informes Técnicos que sustentan Expediente Técnico Reformulado del Proyecto de Inversión Pública: **"Recuperación de Suelos Degradados mediante la Instalación de Especies Forestales, en el Distrito de Pólvora, Provincia de Tocache – San Martín**, de conformidad a lo dispuesto por el Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Alto Huallaga que en su Artículo 76° literal l) establece que el Director de Medio Ambiente y Desarrollo Productivo "Orienta, Revisa y Aprueba los Proyectos Productivos, Forestales, Agroforestales y Ambientales (...), y en su Artículo 63° literal k) establece que Director de Estudios, es el ente responsable funcionalmente de cumplir con **"emitir opinión Técnica sobre modificaciones a los Expediente Técnicos de los Proyectos de Inversión Pública en ejecución"**, a fin de que se apruebe mediante Acto Resolutivo; asimismo el responsable de la Unidad Formuladora ha establecido que las modificaciones contenidas en el Expediente Técnico Reformulado, no altera el dimensionamiento ni la concepción técnica del proyecto, cumpliendo así lo establecido en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 en su Artículo 33° numeral 33.2 de *"las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión"*, se procede a emitir la presente resolución conforme lo solicitado por la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Productivo del Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, actuando al amparo de la **Resolución Ministerial N° 0030-2021-MIDAGRI**, de fecha 09 de febrero de 2021 y publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 12 de febrero de 2021, que designa como Director Ejecutivo del Proyecto Especial Alto Huallaga al **Sr. Ricardo Antonio SALMÓN URDAY**, y;

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y la conformidad de la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo productivo, Dirección de Estudios, Oficina de Administración y Oficina de Presupuesto y Planificación del Proyecto Especial Alto Huallaga;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico Reformulado del Proyecto de Inversión Pública "Recuperación de Suelos Degradados

BICENTENARIO
2011-2021

Pasaje Los Rosales N° 101 Castillo Grande—Leoncio Prado

T: 062 - 564143

<https://www.gob.pe/peah>www.gob.pe/midagri



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Alto Huallaga

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

mediante la Instalación de Especies Forestales, en el Distrito de Pólvora, Provincia de Tocache – San Martín, con Código Único de Inversiones N° 2303476, con un costo total de inversión de Dieciséis Millones Quinientos Ochenta y Un Mil Trescientos Sesenta y Siete con 81/100 soles (**S/ 16,581,367.81**), conformado por el presupuesto de los componentes para la ejecución física que constituye un monto de inversión de Dieciséis Millones Doscientos Treinta y Un Mil Ochocientos Sesenta y Siete con 81/100 soles (**S/ 16,231,867.81**) y el presupuesto para elaboración del Expediente Técnico por una inversión de Trescientos Cuarenta y Nueve Mil Quinientos con 00/100 soles (**S/ 349,500.00**), según el siguiente esquema:

Estructura del Costo Total de Inversión del Proyecto (S/)

Componentes/Actividades		Monto de Inversión (S/)
1.-	Elaboración de Expediente Técnico 1/	349,500.00
2.-	Componentes/actividades para ejecución física	16,231,867.81
	a. Actividades preliminares y complementarias	58,119.03
	b. Producción de plántones en viveros comunales	2,130,798.11
	c. Producción de plántones en viveros familiares	92,683.42
	d. Instalación de plantaciones	4,592,565.09
	e. Mantenimiento de plantaciones	6,391,433.62
	f. Capacitación y asistencia técnica	793,826.24
	g. Sensibilización en el manejo y conservación de los recursos naturales	29,040.00
	h. Formación y fortalecimiento de organizaciones	86,660.94
	i. Plan de manejo ambiental	218,504.11
	j. Plan de seguridad y salud en el trabajo	118,091.25
	k. Plan COVID	58,139.00
	l. Gastos Generales	1,662,007.00
Inversión Total del Proyecto [1 + 2]		16,581,367.81

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que el monto de inversión de los componentes y actividades para la ejecución física del Proyecto de Inversión Público: "Recuperación de Suelos Degradados mediante la Instalación de Especies Forestales, en el Distrito de Pólvora, Provincia de Tocache – San Martín", con Código Único de Inversiones N° 2303476, constituye Dieciséis Millones Doscientos Treinta y Un Mil Ochocientos Sesenta y Siete con 81/100 soles (S/ 16,231,867.81), según el siguiente resumen de Presupuesto Analítico de Costos:

Resumen del Presupuesto Analítico de Costos (PAC) de los componentes y actividades para ejecución física del Proyecto de Inversión. Expediente Técnico Reformulado

CODIGO	DESCRIPCIÓN DE INSUMO	COSTO DIRECTO (S/)			COSTO INDIRECTO (S/)			TOTAL (S/)
		COSTO	IGV	SUB-TOTAL	COSTO	IGV	SUB-TOTAL	
2.6.7.1.61	Gastos por la Contratación de Personal	10,774,760.04	-	10,774,760.04	1,005,700.00	-	1,005,700.00	11,780,460.04
2.6.7.1.62	Gastos por la Compra de Bienes	3,536,144.28	-	3,536,144.28	158,457.00	-	158,457.00	3,694,601.28
2.6.7.1.63	Gastos por la Contratación de Servicios	219,576.01	-	219,576.01	98,705.00	-	98,705.00	318,281.01
2.6.3.1.1.1	Gastos por la Adquisición de Vehículos	750.00	-	750.00	354,840.00	-	354,840.00	355,590.00
2.6.3.2.3.1	Gastos por la Adquisición de Equipos Computacionales y Periféricos	-	-	-	21,805.00	-	21,805.00	21,805.00
2.6.3.2.5.2	Gastos por la Adquisición de Equipos de Uso Agrícola y Pesquero	38,630.48	-	38,630.48	22,500.00	-	22,500.00	61,130.48
TOTAL				14,569,860.81			1,662,007.00	16,231,867.81

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Productivo, proceda previo cumplimiento de los procedimientos

BICENTENARIO
2011-2021

Pasaje Los Rosales N° 101 Castillo Grande-Leoncio Prado

T: 062 - 564143

<https://www.gob.pe/peah>www.gob.pe/midagri



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Proyecto Especial Alto Huallaga

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

administrativos incluyendo la certificación del crédito presupuestario, con la ejecución del Proyecto de Inversión Pública: "Recuperación de Suelos Degradados mediante la Instalación de Especies Forestales, en el Distrito de Pólvora, Provincia de Tocache – San Martín", con Código Único de Inversiones N° 2303476 conforme a los lineamientos establecidos para la ejecución de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER; que la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Productivo, la Oficina de Presupuesto y Planificación y la Oficina de Administración del Proyecto Especial Alto Huallaga adopten las acciones administrativas pertinentes de acuerdo a sus funciones, para cautelar el avance físico – presupuestal del proyecto de inversión en ejecución denominado: Proyecto de Inversión Pública: "Recuperación de Suelos Degradados mediante la Instalación de Especies Forestales, en el Distrito de Pólvora, Provincia de Tocache – San Martín", con Código Único de Inversiones N° 2303476, conforme a los lineamientos establecidos para la ejecución de Proyectos de Inversión por Administración Directa, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que la Dirección de Estudios del Proyecto Especial Alto Huallaga proceda a **Registrar** la presente disposición resolutive en el Banco de Inversiones correspondiente, respecto al Expediente Técnico Reformulado del proyecto Proyecto de Inversión Pública: "Recuperación de Suelos Degradados mediante la Instalación de Especies Forestales, en el Distrito de Pólvora, Provincia de Tocache – San Martín", con Código Único de Inversiones N° 2303476, conforme lo dispuesto en el Artículo Primero.

ARTÍCULO SEXTO.- TRANSCRIBIR la Presente Resolución a la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Productivo, Dirección de Estudios, Oficina de Administración, Órgano de Control Institucional y demás Órganos Estructurados del Proyecto Especial Alto Huallaga.

ARTÍCULO SEPTIMO.- PUBLICAR; la presente disposición en el portal Web de la Entidad: www.gob.pe/peah.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA


RICARDO ANTONIO SALMON URDAY
DIRECTOR EJECUTIVO



BICENTENARIO
2011-2021

Pasaje Los Rosales N° 101 Castillo Grande-Leoncio Prado
T: 062 - 564143
<https://www.gob.pe/peah>
www.gob.pe/midagri